



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS DE DOÑA DONATILA
GUTIERREZ CAMPOS**

DECRETO 351
CHILLAN VIEJO 28 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 22 de fecha 27/01/2016 de la Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario

La necesidad de contar con personal a honorarios

Contrato a honorario

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios de doña **DONATILA GUTIERREZ CAMPOS**, Rut N° 17.128.707-3, En Chillán Viejo, a 28 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde(s) don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300 Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte don(ña) **Donatila Sandra Gutiérrez Campos**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.128.707-3, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 24 de Agosto de 1988, estado civil Casada, profesión Asistente Social, domiciliado/a en El Rosario N° 1104 Villa Padre Hurtado III, comuna de Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de:

- 1.- Atención de Público
- 2.- Inscripción de Usuarios / as en la Bolsa Nacional de Empleo
- 3.- Inscripción de Usuarios / as en Sistema SENCE Mas Capaz
- 4.- Visitas a Empresas para Gestión de Práctica y Seguimiento de Inserción Laboral de Participantes de Cursos Mas Capaz
- 5.- Visitas de Supervisión de Práctica de Participantes de Cursos Mas Capaz
- 6.- Elaboración de Convenios con Empresas o Instituciones para Comprometer Prácticas Laborales de Participantes de Cursos Mas Capaz
- 7.- Aplicar Actualización de Datos de Diagnostico Participantes Cursos Mas Capaz
- 8.- Controlar Asistencia a Práctica Laboral de Participantes de Cursos Mas Capaz
- 9.- Calcular Subsidios de Práctica Laboral de Participantes Cursos Mas Capaz
- 10.- Coordinación de Casos con Organismos Técnicos y/o Sence, Según Corresponda.

De acuerdo al, Convenio Intermediación Laboral Mas Capaz aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6421

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, viene en contratar los servicios de doña **Donatila Sandra Gutiérrez Campos**, los que realizará en la Dirección Desarrollo Comunitario ubicada en Ignacio Serrano N°300.